



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas,
es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 85/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A:

-SUPER PEREYRA S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 85/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. DULCE MARIA CORDOVA GARCIA EN CONTRA DE SUPER PEREYRA, S.A. DE C.V.; LOS CC. MARIO ALBERTO GARCIA PEREYRA Y RACIEL OVANDO COLLADO.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el seis de noviembre de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

ASUNTO: Se tiene por recibido el oficio 17723/2023 signado por el licenciado Shawn Daniel Benjamín Bámaca Morales, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, mediante el cual solicita que se remitan los elementos de prueba con los que demuestre dar cumplimiento a la ejecutoria del amparo 273/2023-V.

Con la diligencia practicada por el Notificador Interino adscrito a este Juzgado en compañía de la parte actora, con fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, mediante el cual notifica y emplaza a juicio a los demandados físicos CC. MARIO ALBERTO GARCÍA PEREYRA y RACIEL OVANDO COLLADO.- **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el oficio de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En atención a lo manifestado por el Notificador Interino adscrito a este Juzgado, hágase del conocimiento de los intervinientes, que se encuentra transcurriendo el término de los demandados físicos, CC. MARIO ALBERTO GARCÍA PEREYRA y RACIEL OVANDO COLLADO,

para formular su contestación respectiva, por lo que, una vez fenecido el mismo se procederá a proveer conforme a derecho corresponda. Así mismo, se encuentra transcurriendo el tiempo para que las dependencias rindan sus informes respecto a lo solicitado por esta autoridad.

TERCERO: En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad Federal en su oficio 17723/2023, recibido ante esta autoridad el día treinta de octubre del año dos mil veintitrés, se ordena girar atento oficio a dicha autoridad para informar lo acordado en el presente acuerdo, anexando copias certificadas de las cédulas de notificación y emplazamiento y las razones actuariales de fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, así como las constancias de los correos electrónicos remitidos a las diversas dependencias.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.....”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

